

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 83

Presentada por: Administración

Serie 2010-2011

PARA CREAR DOS PUESTOS DE CAPITÁN ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

- Por Cuanto** : La Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", creó el cuerpo de vigilancia y protección pública denominado como "Policía Municipal".
- Por Cuanto** : El inciso (f) de la Sección 7, Ley Núm. 19, supra, establece un sistema uniforme de rangos para los miembros de la Policía Municipal. Estos rangos son Cadete, Policía Municipal, Sargento, Teniente, Capitán, Inspector y Comandante.
- Por Cuanto** : La Ley Núm. 107 de 29 de julio de 2010, enmendó la Ley Núm. 19, supra, para asignarle mayor jurisdicción, responsabilidades y deberes a la Policía Municipal, con el fin de prevenir la incidencia delictiva en el país; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública; salvaguardar la vida, integridad y seguridad de las personas; proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; y de velar por el respeto y preservación de los bienes, propiedad del Estado y de los particulares.
- Por Cuanto** : La naturaleza y complejidad de las facultades y funciones adscritas al Departamento de la Policía Municipal del Municipio de Guaynabo, así como la cantidad de miembros que la componen, hacen imprescindible una mayor y más efectiva supervisión.
- Por Cuanto** : La presente Administración entiende conveniente y necesario crear dos (2) puestos de Capitán adscritos al Departamento de la Policía Municipal.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.**
- Sección 1ra.** : Crear dos (2) puestos de Capitán adscritos al Departamento de la Policía Municipal.
- Sección 2da.** : Los puestos a crearse serán pagados de la partida 01/D07/001.000.000/9101 (Sueldos Puestos Regulares del Departamento de la Policía Municipal).
- Sección 3ra.** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de noviembre de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 83, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de noviembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de noviembre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal